

SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 18 DE AGOSTO DE 2023

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada el día 02 de agosto de 2023, y no formulándose ninguna, la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.-AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO.

2.1- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Coordinador de Área y Fomento de Hábitat Urbano, que cuenta con el informe favorable con observación de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Autorización y Disposición de gasto de las facturas referentes suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión para edificios y dependencias municipales del Ayuntamiento de León, años 2019 a 2022” contrato con dos lotes diferentes. Lote 1. Consumo de instalaciones de alumbrado público exterior y de la instalación semafórica durante los años 2019 a 2022. Lote 2. Consumo de resto de dependencias de titularidad municipal durante los años 2019 a 2022.

Se propone acordar la disposición y autorización del gasto para el pago de lo ya facturado y suministrado con los precios del contrato. El importe asciende a un total de 28.341,17 € y se corresponde con el total de las siguientes facturas que han sido comprobadas por este servicio.

2.2- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Técnico Medio Agrícola Forestal, que cuenta con el visto bueno del Concejal del Área y con el informe favorable, con observación, de la Intervención Municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Hacer efectivo el apartado 4º del acuerdo plenario de continuidad de la prestación del “Servicio consistente en el mantenimiento, conservación y limpieza de los espacios públicos municipales del Municipio de León”, por la actual adjudicataria, en tanto en cuanto se sustancie la actual licitación en curso denominada MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA EN EL MUNICIPIO DE LEÓN (expediente CON2021089, GESTDOC 25147/2021), **autorizar y disponer el gasto** con la empresa **Acciona Medio Ambiente** por importe de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON

DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (**296.669,16€**), I.V.A. incluido, correspondiente a la certificación del mes de junio del año en curso.

2.3- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta contenida en el informe emitido por la Técnica Superior Adjunta del Servicio de Turismo, de fecha 13 de junio de 2023, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, de fecha 14 de junio de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

Autorizar y Disponer el gasto a favor de la **ASOCIACION RED DE CIUDADES AVE** con identificación fiscal **G-99086001**, por importe de **7.000,00 €**, en concepto de **cuota anual de 2023 por pertenencia a la misma.**”

2.4.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta contenida en el informe emitido por la Técnica Superior Adjunta del Servicio de Turismo, de fecha 13 de junio de 2023, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, de fecha 14 de junio de 2023, cuyo contenido es el siguiente:

“Previo informe de fiscalización por Intervención, la Junta de Gobierno Local, procede a **Autorizar y Disponer** el gasto a favor de la **SPAIN CONVENTION BUREAU-FEMP (SCB)** con identificación fiscal **G28783991**, por importe de **3.515,00 €**, en concepto de **Cuota Anual de 2023.**”

2.5.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta contenida en el informe emitido por la Técnica Superior Adjunta del Servicio de Turismo, de fecha 13 de junio de 2023, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

“Previo informe de fiscalización por Intervención, la Junta de Gobierno Local, procede a **Autorizar y Disponer** el gasto a favor de la **“Red de Cooperación de Ciudades en la Vía de la Plata”** con identificación fiscal **G33833997**, por importe de **8.216,87 €**, en concepto de **Cuota Anual de 2023, por pertenencia a la misma.**”

3.- CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE UNA AUDITORÍA ENERGÉTICA PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD ENERGÉTICA DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar la propuesta de la Coordinadora del Área de Cohesión Social e Igualdad, que cuenta

con el informe favorable de la Intervención municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.-Adjudicar el contrato menor de asistencia técnica de una auditoría energética para la atención a personas en situación de vulnerabilidad energética del Ayuntamiento de León a FUNDACIÓN DE FAMILIAS MONOPARENTALES ISADORA DUNCAN, C.I.F. G24496416 por ser la única oferta presentada.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe 9.000,00 €, exento de I.V.A. con cargo a la partida presupuestaria 04 23139 22739 EDUSI-OT9- LA12 INCLUSION SOCIAL COLECTIVOS VULNERABLES RC nº operación 220230012173.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.

4.-CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO ESPECÍFICO DE ESTRUCTURAS PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL MOLINO SIDRÓN.- Se acordó aprobar la propuesta contenida en el Informe de la Técnica de Desarrollo de fecha 14 de agosto de 2023, que cuenta con el visto bueno del Coordinador de Área de Fomento y Hábitat Urbano y con el informe favorable de la Intervención municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el contrato menor SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO ESPECÍFICO DE ESTRUCTURAS PARA LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL MOLINO SIDRÓN - FONDOS FEDER UNIÓN EUROPEA a URBAQ ARQUITECTOS, S.L., C.I.F. nº B24366858 por ser la oferta más ventajosa.

2º.- Autorizar y disponer gasto por importe de 15.941,75 € I.V.A. incluido (2.766,75 € de I.V.A. y 13.175,00 € I.V.A. excluido), con cargo a la partida presupuestaria 15.43339.62239, RC nº operación 220230010427.

3º.- Notificar la presente resolución del contrato al adjudicatario. Proceder a su publicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de León.

4º.- Revertir a la partida el sobrante de la reserva de crédito no utilizada.”

5.-CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ACCIÓN SOCIAL, 2023.- Se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Conceder subvención a las siguientes Asociaciones por la cuantía que se señala:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	CUANTIA
ACLAD 60 puntos	G47022090	CENTRO ESPECIFICO DE PRIMER NIVEL	3.846,00 euros
ASOCIACION DE ENFERMEDADES RARAS DE LEON. ADERLE 20 puntos	G01747252	SERVICIO DE ORIENTACIÓN E INFORMACION PARA PERSONAS CON ENFERMEDADES RARAS DE LEON	990,00 euros
ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER 43 puntos	G28197564	ACCION SOCIAL 2023	2.756,00 euros
ALCER 35 puntos	G24023699	APOYO SOCIAL A PERSONAS CON ENFERMEDAD RENAL.	2.243,00 euros
ALCLES. 38 puntos	G24290934	ATENCION SOCIAL AL PACIENTE ONCOHEMATOLÓGICO Y SU FAMILIA.	2.435,00 euros
ALDEM 50 puntos	G24367724	MIEM. MULTIMEDIA INMERSIVA EN LA ATENCION DE PERSONAS CON ESCLEROSIS MULTIPLE	3.204,00 euros
ASOCIACION LEONESA DE DISCAPACITADOS ALDIS 22 puntos	G24592982	ATENCION A LA SOLEDAD NO DESEADA	1.410,00 euros
ASOCIACION LEONESA DE PERSONAS CON ENFERMEDADES INFLAMATORIAS INTESTINALES Y	G10938371	SENSIBILIZACION E INFORMACION SOBRE EEII Y OSTOMÍA EN LEON	1.282,00 euros

OSTOMÍA ALEIIO 20 puntos			
ASOCIACION LEONESA DE ENFERMEDADES RARAS Y SIN DIAGNÓSTICO. ALER 32 puntos	G24726606	ATENCION INTEGRAL PARA PERSONAS DIAGNOSTICADAS DE ENFERMEDADES RARAS Y SUS FAMILIAS	2.051,00 euros
ALQUITE 35 puntos	G24242752	ALQUITE SOCIAL	2.243,00 euros
AMIDOWN. 45 puntos	G24330326	MANTENIMIENTO Y REFUERZO DE LAS HABILIDADES ÀRA FAVORECER LA INCLUSION DE LAS PEROSNAS CON SINDROME DE DOWN	2.884,00 euros
APROME 68 puntos	G47352703	PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR	4.356,00 euros
ASOCIACION PROVINCIAL DE ALCOHOLICOS REHABILITADOS 38 puntos	G24013971	PROGRAMA PARA LA MOTIVACION Y TRATAMIENTO DEL ALCOHOLISMO EN COLECTIVOS DE ALTA VULNERABILIDAD Y RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	2.435,00 euros
ASOCIACION ALFAEM SALUD MENTAL 35 puntos	G24256182	¿Y TÚ CUÁNTO SABES DE SALUD MENTAL? TALLERES DE SENSIBILIZACION SOCIAL PARA DIVULGAR UNA VISION POSITIVA SOBRE LA SALUD MENTAL	2.243,00 euros
ASOCIACION CULTURAL HRISTO BOTEV 20 puntos	G67730366	AYUDA A LA INTEGRACION DE CIUDADANOS BULGAROS EN LEON.	1.282,00 euros
ASPRONA 40 puntos	G24010886	VIDA EN COMUNIDAD	2.564,00 euros
AURYN 60 puntos	G24445108	CREANDO FUTURO	3.845,00 euros
AUTISMO LEON 45 puntos	G24516528	REDES DE APOYO TEA	2.884,00 euros
CARITAS DIOCESANA	R2400103D	CASA DE ACOGIDA E INSERCION SOCIOLABORAL PARA MUJERES	4.998,00 euros

78 puntos		EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD SOCIAL	
COCEMFE 40 puntos	G24549776	SERVICIO PROMOCION AUTONOMIA Y VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA U ORGÁNICA	2.564,00 euros
CENTRO DE ORIENTACIÓN FAMILIAR. DIOCESIS DE LEON 40 puntos	R2400036F	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y REHABILITACION DE PEROSNAS CON ADICCIONES TECNOLÓGICAS.	2.564,00 euros
DIVERSA. 20 puntos	G24467110	ACTIVIDADES DE INCLUSION SOCIAL	1.282,00 euros
CENTRO JUVENIL DON BOSCO. 62 puntos	G24018442	PROMOCION DE LA CALIDAD DE VIDA INFANTIL, ADOLESCENTE Y JUVENIL.	3.973,00 euros
HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE 25 puntos	G24037210	PROMOCION DE LA DONACION DE SANGRE EN LOS CEAS DE LEON	1.603,00 euros
FUNDACION TUTELAR FECLEM 42 puntos	G24423766	ASESORAMIENTO JURÍDICO Y SOCIAL A FAMILIARES, PROFESIONALES Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL SOBRE LAS FIGURAS DE PROVISION DE APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR UN PROBLEMA DE SALUD MENTAL	2.692,00 euros
ASOCIACION LEONESA AFECTADOS FIBROMIALGIA 35 puntos	G24436677	SERVICIO DE TRABAJO SOCIAL PARA PERSONAS CON FIBROMIALGIA Y FATIGA CRÓNICA	2.243,00 euros
FUNDACION ALFAEM 40 puntos	G24670838	COMMUNITY MIND	2.564,00 euros
FUNDACION ASPAYM 60 puntos	G47537402	REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O DEPENDIENTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	3.845,00 euros
FUNDACION CENTRO ASTORGANO LEONES	G24449472	PROGRAMA DE ATENCION INTEGRAL PARA PEROSNAS CON	2.243,00 euros

DE SOLIDARIDAD 35 puntos		TRASTORNOS ADICTIVOS SIN SUSTANCIA	
FUTUDIS. FUNDACION DE CASTILLA Y LEON PARA LA PRESTACION DE APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL O DEL DESARROLLO. 30 puntos	G47263942	VOLUNTARIADO "UNO A UNO" EN LA CIUDAD DE LEON	1.922,00 euros
ISADORA DUNCAN 42 puntos	G24496416	PROTOCOLO PARA LA DETECCION DE MALAS CONTRATACIONES ENERGÉTICAS EN LA CIUDAD DE LEON.	2.692,00 euros
JUAN SOÑADOR 47 puntos	G24452435	ESPACIO MESTIZO	3.012,00 euros
JUVENTUDES ACTIVAS 35 puntos	G24466344	TEATRO ACTIVO 2023	2.243,00 euros
LA CASA CON ALAS 20 puntos	G24568156	PSICODANZA EN ACCION SOCIAL	1.282,00 euros
MASQUEPERROS 40 puntos	G24659773	BANCO DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DE FAMILIAS SIN RECURSOS DE LA CIUDAD DE LEON.	2.564,00 euros
FUNDACION JUAN BAUTISTA MONTANGE 55 puntos	G74099375	KER SAORENGO LA CASA DE TODOS.	3.525,00 euros
ASOCIACION DE MUJERES SOLIDARIAS 20 puntos	G24336042	APOYO A FAMILIAS EN RIESGO DE ESCLUSION SOCIAL	1.282,00 euros
PARKINSON LEON 35 puntos	G24533069	PARKINSON NUESTRO COMPAÑERO DE VIDA	2.243,00 euros

PLATAFORMA ENTIDADES VOLUNTARIADO 42 puntos	G24394868	DINAMIZACION DE LA ACCION VOLUNTARIA CIUDAD DE LEON 2023.	2.692,00 euros
PROYECTO CONVIVO 62 puntos	G24685174	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIO EDUCATIVA PARA PEROSNAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL LIGERA E INTELIGENCIA LIMITE.	3.973,00 euros
FUNDACION PROYECTO JOVEN 35 puntos	G24626640	IMAGO EQUALITAS	2.243,00 euros
SAN VICENTE DE PAUL. 82 puntos	G24075566	PROGRAMA TRANSEÚNTES SSVV EN LEON. CASA HOGAR Y CALOR Y CAFÉ.	5.254,00 euros
FUNDACION SECRETARIADO GENERAL GITANO 75 puntos	G83117374	PROGRAMA OPERATIVO INCLUSION SOCIAL 2023	4.806,00 euros
SIMONE DE BEAUVOIR 55 puntos	G24061707	CENTRO DE DIA E INTERVENCION PARA MENORES. PROGRAMA CONCILIA	3.525,00 euros
SINDROME CONTENTA 20 puntos	G24703431	ACCIONAR LA DISCAPACIDAD 2023	1.282,00 euros
ASOCIACION DE SORDOS DE LEON SAN JUAN BAUTISTA. 20 puntos	G24027682	CUENTA CONMIGO. PROYECTO EN MATERIA DE ACCION SOCIAL PARA PEROSNAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	1.282,00 euros
TELEFONO DE LA ESPERANZA 75 puntos	G85590685	INTERVENCION EN CRISIS Y ORIENTACIÓN EN LA CIUDAD DE LEON	4.806,00 euros
VALPONASCA 60 puntos	G24504425	CASA LEON 2023	3.845,00 euros

Segundo. Aprobar la disposición de gasto de 129.997,00 euros destinada a la concesión de subvenciones a entidades para proyectos de acción social anteriormente relacionadas.

Tercero.- Excluir la solicitud presentada por la Asociación León para el Mundo, con C.I.F. G24694820 por no reunir requisitos para obtener la condición de beneficiario, al no hallarse al corriente de pago con la Hacienda Municipal, en su caso, obligaciones por reintegro de subvenciones, al no haber procedido al reintegro de la cuantía de la subvención percibida en la convocatoria de 2022, por no haber justificado la misma correctamente, y ello en virtud de lo dispuesto en el art 4 de la Convocatoria de subvenciones de acción social 2023 *“Que la entidad solicitante se halle al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y no ser deudor del Ayuntamiento de León.”* *“Hallarse al corriente de pago, en su caso, de obligaciones por reintegro de subvenciones y no haber sido sancionado, mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria”,* *Quedarán excluidas de este procedimiento de concesión de subvenciones las entidades que: (...) Aquellas entidades que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de León, así como con la Seguridad Social;* en el art 6.2 de la ordenanza municipal reguladora de Subvenciones *“Estar al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la entidad local municipio de León o entes dependientes de la misma”* y en el art. 13.2.e) de la ley general de subvenciones. *“No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias o frente a la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma que se determine reglamentariamente”*

Cuarto.- Excluir la solicitud presentada por la Asociación Leonesa de la caridad con CIF G24014342 por ser beneficiaria de subvención nominativa en el 2023, cuyo objeto es el apoyo para el mantenimiento del comedor social, al ser el mismo proyecto que presenta la entidad en su solicitud a la presente convocatoria, y ello en virtud de lo dispuesto en el art. 4 de la Convocatoria de subvenciones de acción social 2023 *“Quedarán excluidas de este procedimiento de concesión de subvenciones las entidades que: (...) Las entidades o asociaciones que hayan obtenido cualquier otro tipo de subvención por parte del Ayuntamiento de León durante el presente ejercicio para el mismo concepto.”*

6.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y HÁBITOS SALUDABLES, 2023.- Se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Conceder subvención a las siguientes Asociaciones por la cuantía que se señala.

ENTIDAD/PUNTOS	CIF	PROYECTO	CUANTIA
ASPACE 65 puntos	G24037277	EL OCIO EN LAS PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL	2.022,00 euros
ALDEM 40 puntos	G24367724	JUEVES Y EMOCIONES. LA SALUD MENTAL EN EL CONTEXTO DE LA ANIMACION SOCIO CULTURAL	1.245,00 euros
AUTISMO 80 puntos	G24516528	DETECCION PRECOZ DEL TEA EN CENTROS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE LEON. IV EDICION	2.489,00 euros
ALDIS 20 puntos	G24592982	OCIO ACTIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR ENFEREMDAD MENTAL	622,00 euros
PROYECTO JOVEN 40 puntos	G24626640	CONSUMO DE TABACO Y CANNABIS	1,245,00 euros
DIVERSA/ MANANTIAL 30 puntos	G24467110	PROYECTO DE EDUCACIÓN EN HÁBITOS SALUDABLES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	933,00 euros
AECC 28 puntos	G28197564	RUTAS SALUDABLES	871,00 euros
COF 45 puntos	R2400036F	PROGRAMA DE REHABILITACION DE LUDOPATIA Y OTROS TRASTORNOS DEL COMPORTAMIENTO CON CARACTERISTICAS ESPECIFICAS.	1.400,00 euros
ALZEHIMER 55 puntos	G24240657	MAS DEPORTE ES MENOS RIESGO	1.711,00 euros
FUNDACION ALFAEM 62 puntos	G24670838	VILLA FAMILIA 2	1.929,00 euros
ALEFAS 40 puntos	G24436677	SENSIBILIZACION Y TRATAMIENTO PARA LA MEJORA DE LA SALUD EN FIBROMIALGIA Y SINDROME DE LA FATIGA CRONICA.	1.245,00 euros

ALFAEM SALUD MENTAL 65 puntos	G24256182	MANEJANDO LA INTELIGENCIA EMOCIONAL. TALLER PARA CONOCER Y APRENDER A MANEJAR NUESTRA INTELIGENCIA EMOCIONAL.	2.022,00 euros
ALQUITE 30 puntos	G24242752	ALQUITE SALUD ¡A tu salud!	933,00 euros
FECLEM 55 puntos	G24423766	PROVISION DE APOYOS JURIDICOS PARA LA AUTONOMIA DE LAS PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL, ATENCIÓN PEROSNALIZADA Y VALORACION DEL CASO	1.711,00 euros
PROYECTO CONVIVO 60 puntos	G24685174	VIVIENDA DE AUTONOMÍA Y VIDA SALUDABLE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL LIGERA E INTELIGENCIA LÍMITE	1.867,00 euros
ENFERMEDADES RARAS. ALER 30 puntos	G24726606	FOMENTO DE HABITOS SALUDABLES	933,00 euros
PREVENCION CARDIACA 20 puntos	G24303570	PACIENTE EXPERTO	622,00 euros
ALCLES 40 puntos	G24290934	PROGRAMA DE HUMANIZACION DE LA ASISTENCIA. "CAFÉ CINE Y MUSICAPARA PACIENTES ONCOHEMATOLOGICOS	1.245,00 euros
SAN VICENTE DE PAUL 40 puntos	G24075566	PROYECTO SALUD	1.245,00 euros
ADILE 25 Puntos	G24315137	XIII JORNADAS DE CONVIVENCIA PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DIABETES Y PADRES	778,00 euros
FUNDASPE 20 puntos	G24299422	CAMPAÑA INFORMATIVA Y DE CONCIENCIACIÓN SOBRE LA NECESIDAD DE TRASPLANTES DE ÓRGANOS, TEJIDOS, MÉDULA Y	622,00 euros

		CÉLULAS MADRE EN LA CIUDAD DE LEON.	
ALCER 30 puntos	G24023699	HABITOS DE VIDA SALUDABLES EN LA ENFERMEDAD RENAL	933,00 euros
ASPRONA 65 puntos	G24010886	SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA EN PEROSAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	2.022,00 euros
AMIDOWN 68 puntos	G24330326	ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA PARA PERSONAS CON SÍNDROME DE DOWN O DISCAPACIDAD INTELECTUAL AFÍN	2.116,00 euros
VALPONASCA 55 puntos	G24504425	SALUD-DANDO 2023	1.711,00 euros
ALEIIO 40 PUNTOS	G10938371	PROMOCION DE LA SALUD EN EII Y OSTEOMIA	1.245,00 euros
ASPAYM 42 puntos	G47537402	UNIDAD DE PREVENCION DEL DOLOR	1.307,00 euros
ADERLE 35	G01747252	PROMOCION DE LA SALUD EN LSA ENFERMEDADES RARAS	1.089,00 euros
ACTIVOS Y FELICES 25 puntos	G24643512	ALTA SENSIBILIDAD. ¿UN DON O UN CASTIGO?	778,00 euros
DON BOSCO 45 puntos	G24018442	PROGRAMA VIDA SANA	1.400,00 euros
AURYN 55 puntos	G24445108	CUERPO Y MENTE	1.711,00 euros
PARKINSON 30 puntos	G24533069	VIVIR DIA A DIA CON LA ENFERMEDAD DE PARKINSON	933,00 euros

CRUZ ROJA 35 PUNTOS	Q2866001G	MENOS PLATO Y MAS ZAPATO	1.089,00 euros
ISADORA DUNCAN 40 puntos	G24496416	OCIO Y CULTURA ES VIDA Y SALUD	1.245,00 euros
SINDROME CONTENTA 22 puntos	G24703431	ESCUELA DE PADRES	685,00 euros
ASOCIACION DE SORDOS SAN JUAN BAUTISTA 20 PUNTOS	G24027682	PROMOCION DE LA SALUD Y HABITOS DE VIDA SALUDABLE PARA PEROSNAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	622,00 euros
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS 25 PUNTOS	R2400100J	TALLER FOMENTO DE ALIMENTACION SALUDABLE	778,00 euros
FUNDACION CALS 40 PUNTOS	G24449472	PROGRAMA PARA EL TRATAMIENTO DE ADICCIONES "HACIA UNA VIDA SALUDABLE"	1.245,00 euros
TELEFONO DE LA ESPERANZA 45 PUNTOS	G85590685	PROMOCIÓN DE LA SALUD EMOCIONAL EN LA CIUDAD DE LEÓN".	1.400,00 euros

Segundo. Aprobar la disposición de gasto de 49.999 euros destinada a la concesión de subvenciones a entidades para proyectos de promoción de la salud y hábitos de vida saludable 2023 anteriormente relacionadas."

7.-CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES SOCIALES PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, 2023.-

Se acordó aprobar la propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud que cuenta con el informe favorable de la Intervención municipal, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Conceder subvención a las siguientes Asociaciones por la cuantía que se señala:

ENTIDAD	CIF	PROYECTO	PUNTOS	CUANTIA
---------	-----	----------	--------	---------

ALCLES	G24290934	TODO LO QUE EMPIEZA CUANDO TERMINA EL CÁNCER". ORIENTACIÓN SOCIO LABORAL PARA PACIENTES ONCOHEMATOLÓGICOS Y SU ENTORNO FAMILIAR.	42 puntos	1.111,00 euros
ALFAEM	G24256182	ATENCIÓN BÁSICA AL CLIENTE. PROYECTO DE FORMACION PARA PERSONAS CON PROBLEMAS DE SALUD MENTAL	75	1.984,00 euros
ALDIS	G24592982	ACTIVIDADES CULTURALES Y FORMATIVAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR RAZÓN DE UNA ENFERMEDAD MENTAL GRAVE Y PROLONGADA	20	529,00 euros
AMIDOWN	G24330326	TALLER PRELABORAL MANIPULATIVO	70	1.852,00 euros
AUTISMO	G24516528	INCLUYE-TEA 2023	65	1.720,00 euros
ALDEM	G24367724	INSERT@	60	1.587,00 euros
COCEMFE	G24549776	APOYO AL SERVICIO DE INTEGRACION LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	62	1.640,0euros
DIVERSA	G24467110	APOYO AL SERVICIO DE INTEGRACION LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	30	794,00 euros
ASOCIACION DE PERSONAS SORDAS SAN JUAN BAUTISTA	G24027682	INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA	50	1.323,00 euros
PROYECTO CONVIVO	G24685174	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIOLABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL LIGERA	73	1.931,00 euros

		E INTELIGENCIA LÍMITE		
SINDROME CONTENTA	G24703431	VISIBILIZAR LA DISCAPACIDAD 2022:	20	529,00 euros.

Segundo. Aprobar la disposición de gasto de 15.000 euros destinada a la concesión de subvenciones para la inserción socio laboral para personas con discapacidad 2023 anteriormente relacionadas.”

8.-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y LA ENTIDAD “RADIO POPULAR, S.A” PARA LA ORGANIZACIÓN DEL “TORNEO DE PÁDEL COPE-BMW”.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Técnico Superior de Deportes de fecha 27 de julio de 2023, que cuenta con el informe favorable de la Intervención municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención directa a favor de la entidad Radio Popular S.A., *con N.I.F.:* A28281368 con la partida 09.34100.48204 destinada a “Organización de Eventos Deportivos por un importe de 2.000,00 euros
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y entidad Radio Popular S.A.
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48204 destinada a “Organización de Eventos Deportivos” del presupuesto vigente a favor de la entidad Radio Popular SA, *con N.I.F.:* A28281368 por importe total de 2.000,00 € para atender los gastos del Torneo de Pádel Cope-Bmw San Juan y San Pedro.
4. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del presente Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del mismo.

9.-APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN Y EL “CLUB DEPORTIVO OLÍMPICO DE LEÓN” PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO “I TORNEO REINO DE LEÓN” DE FÚTBOL FEMENINO.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Técnico Superior de Deportes de fecha 27 de julio de 2023, que cuenta con el informe favorable de la Intervención municipal ... se adopta el siguiente acuerdo:

1. Aprobar subvención directa y nominativa a favor del Club Deportivo Olímpico de León con C.I.F..G-24070328 de la partida presupuestaria 09.34100.48900 “Subvenciones directas nominativas. por un importe de 5.000,00 euros.
2. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de León y el Club Deportivo Olímpico de León.
3. Aprobar la Autorización y Disposición de gasto por un importe total de 5.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 09.34100.48900 “Subvenciones directas nominativas”. del presupuesto vigente a favor del Club Deportivo Olímpico de León con C.I.F.G-24070328 para la organización del I Torneo Reino de León de fútbol femenino categorías superiores a disputarse el 26 de agosto de 2023.
4. Conforme el convenio se contempla el anticipo del 75% por una cuantía de 3.750 euros por lo que se elevará la correspondiente propuesta al Concejal Delegado de Hacienda para el Reconocimiento de la obligación y Ordenación del pago.
5. Facultar al Concejal Delegado de Deportes para la firma del Convenio. colaboración

10.-CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD, LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y EJECUCIÓN , ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD, EN RELACIÓN CON EL COMPLEJO DEPORTIVO DE LAS PISCINAS CUBIERTAS DE LA PALOMERA.-Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad con tramitación urgente en función de su naturaleza específica, según lo dispuesto en el art. 168.d de la LCSP. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares, Providencia de Inicio, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Responsable del contrato, D^a. Begoña Gonzalo Orden.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado valor estimado I.V.A. excluido que asciende a 179.009,75 euros, presupuesto de licitación, I.V.A. incluido de 216.601,80 euros, plazo de ejecución de dos meses para la redacción

del Proyecto Básico y de Ejecución, (plazo de un mes para el proyecto básico y dos meses para el proyecto de ejecución). Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 12 de julio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230010554, por un importe de 3.153.675,97 €, siendo la aplicación presupuestaria 06.34220.63228.

3º.- Advertir de la aplicación del Plan Antifraude del Ayuntamiento de León aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión 4 de febrero de 2022; El adjudicatario deberá comprometerse a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente y su no incursión en doble financiación así como el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021.

4º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

11.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD, LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y EJECUCIÓN , ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD, TODO ELLO EN RELACIÓN CON EL EDIFICIO CHF-FASE 2 DEL PLAN DIRECTOR.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad con tramitación urgente en función de su naturaleza específica, según lo dispuesto en el art. 168.d de la LCSP. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas Particulares, Providencia de Inicio, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego, Informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Responsable del contrato, D^a. Begoña Gonzalo Orden.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado valor estimado I.V.A. excluido que asciende a 173.360,07 euros, presupuesto de licitación, I.V.A. incluido de 209.765,68 euros, plazo de ejecución de dos meses para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, (plazo de un mes para el proyecto básico y dos meses para el proyecto de ejecución). Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que

se fiscaliza como favorable el inicio del expediente de contratación. Consta documento contable de reserva de crédito R.C. de fecha 12 de julio de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230010554, por un importe de 3.056.369,90 €, siendo la aplicación presupuestaria 06.93300.63229.

3º.- Advertir de la aplicación del Plan Antifraude del Ayuntamiento de León aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión 4 de febrero de 2022; El adjudicatario deberá comprometerse a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente y su no incursión en doble financiación así como el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021.

4º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

12.-CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN PARCIAL DE LAS ACCIONES REFERIDAS A LOS ANUNCIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL “PLAN DE COMUNICACIÓN, GESTIÓN, PUBLICIDAD Y BUENAS PRÁCTICAS DE LA ESTRATEGIA DEL DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO LEÓN NORTE, BARRIOS ENTREVÍAS”.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria, en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de expedientes financiados por EDUSI NORTE LEÓN, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación, que se considera Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas al ser éste último específico para el contrato que nos ocupa, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Técnico Municipal de Desarrollo, Dª. Begoña Gonzalo Orden.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un presupuesto total de 246.000,00 euros, I.V.A. incluido, 203.305,78 euros sin I.V.A., plazo de ejecución de tres meses, con final máximo 31/12/2023. Consta incorporada en fecha 11.08.2023 la preceptiva fiscalización favorable del expediente administrativo por la Intervención Municipal de Fondos, y está incorporado documento contable RC reserva de

crédito para 2023, fecha 07.08.2023, importe 246.000,00 euros, nº operación 220230012409, Partida 2023/06.15130.22738, Edusi LA16, gastos de comunicación.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

13.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN, IMPLANTACIÓN, FORMACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL REGISTRO, RECOGIDA Y GESTIÓN DE LA INSPECCIONES TÉCNICAS DE EDIFICIOS, Y EL INFORME DE EVALUACIÓN DE EDIFICIOS (RECITE).- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de referencia, utilizando el procedimiento negociado sin publicidad del art. 168.a.2 de la LCSP. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio, Pliego de Prescripciones Administrativas y Técnicas, que incluye Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Sra. Responsable del contrato, D^a. Begoña Gonzalo Orden, con firma del Sr. Técnico Superior de Informática, D. Javier García Díez.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un importe de con un valor estimado de 61.598,00 euros, I.V.A. excluido, y un presupuesto de licitación de 74.533,58 euros, I.V.A. incluido, para un periodo de duración del contrato en la parte de suministro de dos meses y en la parte de servicio de doce meses. Consta informe del Sr. Interventor Municipal de Fondos, en fecha 16.08.2023, en el que se fiscaliza favorablemente el expediente de contratación y el gasto correspondiente, constando documentos contables de reserva de crédito (RC) de fecha 09.08.2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- Nº de operación 220230012456, siendo la aplicación presupuestaria 2023/02.49142.62632 por 72.242,20 euros.
- Nº de operación 220230012456, siendo la aplicación presupuestaria 2023/06.49132.62732 por 2.291,38 euros.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las invitaciones necesarias de conformidad con lo

establecido en el art. 169 de la LCSP.

14.- PROPUESTA PROVISIONAL DE REVISIÓN EXCEPCIONAL DE PRECIOS DEL EXPEDIENTE “OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA CALLE CARRERAS Y AVD. LOS CUBOS, PARA PROTECCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA MURALLA”.- Visto el expediente de “Obras contenidas en el proyecto de peatonalización de la Calle Carreras y Avenida de los Cubos para protección y puesta en marcha de la Muralla” ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Admitir la solicitud de la entidad **“COPCISA, S.A.”, con N.I.F. A-08190696**, como adjudicataria del contrato de ejecución de las **“Obras contenidas en el proyecto de peatonalización de la Calle Carreras y Avenida de los Cubos para protección y puesta en marcha de la Muralla”**, de revisión excepcional del precio del contrato conforme a lo regulado en el Real Decreto-Ley 3/2022 de 1 de marzo, en el Real Decreto Ley 6/2022 de 29 de marzo, en el Real Decreto Ley 14/2022 y en la Orden HFP/1070/2022, por cumplir con los requisitos exigidos.

Segundo.- Efectuar propuesta provisional de revisión excepcional por importe de 82.443,24 euros I.V.A. excluido, 99.756,32 euros I.V.A. incluido, aplicando la fórmula propuesta por los Técnicos Responsables del expediente, fórmula nº 382 urbanización y viales en entornos urbanos), lo que representa un 7,47% del importe certificado del contrato.

Tercero.- Otorgar trámite de alegaciones por plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación por Sede Electrónica a la entidad **“COPCISA, S.A.”, con N.I.F. A-08190696**.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a la técnico responsable del contrato, D^a Begoña Gonzalo Orden, a la entidad adjudicataria del mismo y a la Intervención Municipal de Fondos.”

15.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS A DESGUACE PARA SU DESCONTAMINACIÓN, TRATAMIENTO POSTERIOR Y BAJA ADMINISTRATIVA EN LOS REGISTROS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas; Modelo de oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Técnico de Gestión, D. Ángel Julián Diéguez Ruiz.

2º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

16.- CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, DE ILUMINACIÓN Y ORNAMENTACIÓN NAVIDEÑA PARA LA CAMPAÑA DE LOS AÑOS 2023/2024/2025, CON POSIBILIDAD DE DOS PRÓRROGAS ANUALES(2026/2027) EN LA CIUDAD DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, arrendamiento sin opción de compra, utilizando el procedimiento abierto con regulación armonizada con tramitación ordinaria en función de su cuantía. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, documentos RC reserva de crédito para los cinco años de duración del contrato, Informe técnico previo a la licitación Anexo al PCAP que concreta los aspectos necesarios del Pliego Administrativo rector, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por el Sr. Coordinador del área de Desarrollo Urbano, D. Javier Herrero González, responsable del contrato.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 1.983.471,06 euros I.V.A. excluido, presupuesto de licitación anual I.V.A. incluido de 400.000,00 euros, plazo de ejecución inicial de tres años, posibles dos prórrogas anuales, a contar desde documento Acta de Inicio. Consta incorporado en fecha 11.08.2023 el informe de fiscalización del gasto emitido sin reparos, documentos RC reserva de crédito (RC 2023 importe 297.970,00 euros, fecha 08/08/2023, nº operación

220230012449, Partida 2023/05.33800.22703 iluminación navideña, RC futuros ejercicios 2024 a 2026 por importe de 902.030,00 euros, fecha 08/08/2023, nº operación 220239000379, misma partida presupuestaria), para los cinco años de duración del contrato.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

17.- CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del “**Suministro de lubricantes para los vehículos de la sección municipal de limpieza viaria y residuos del Excmo. Ayuntamiento de León**”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.-Aprobar el expediente de contratación del suministro de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria en función de su cuantía, todos los restantes aspectos que la LCSP exige detallar, en el informe técnico/anexo al PCAP previo a la licitación incorporado al expediente. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación (Cuadro de Características Particulares, Providencia de Inicio, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de suministros, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, Informe técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 8 de noviembre, informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, documentación toda ella remitida por la Técnico Municipal Dña. Sara Rodríguez San Segundo.

2º.-Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado de 127.600,00 € I.V.A. excluido y un presupuesto de licitación de 61.758,40 € 21% I.V.A. incluido, siendo el plazo de ejecución de 2 años más tres posibles prórrogas de un año de duración cada una, desde su formalización.

Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos, en el que se fiscaliza en fecha 11.08.2023 como favorable el inicio del expediente de contratación. Constan documentos contables de reserva de crédito R.C. de fecha 3 de agosto de 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220230012303, por un importe de 10.293,07 €, siendo la aplicación presupuestaria 19.16210.21300.

- nº 220239000372, por un importe de 123.516,80 €, siendo la aplicación presupuestaria 19.16210.21300.

3º.-Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.

18.-CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CONTENEDORES Y CUBOS CON DESTINO A RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Revisado el expediente objeto de acuerdo, ... se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar del expediente de referencia, sujeto a **regulación armonizada, no configurado en lotes, mediante procedimiento abierto tramitación ordinaria**, como contrato de suministro, según lo previsto en los arts. 16 y 21 y 25 LCSP, con naturaleza de contrato de tracto sucesivo con precios unitarios, descritos en el apartado 12.2 del Informe de Inicio anexo al PCAP. Por tal motivo, la presente contratación se encuadra en los contratos de **tracto sucesivo** regulados en la DA33ª de la LCSP, y por tanto la adjudicación se realiza por el presupuesto máximo consignado y aprobado al inicio del expediente, no existiendo obligación por parte del Ayuntamiento de ejecutar la totalidad del presupuesto, tal y como señala el PPT rector de la contratación, siendo su régimen jurídico el determinado en la LCSP y demás normativa contractual, así como lo previsto en:

- El Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (RDL 36/2021).
- La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- La Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Por cuantas otras disposiciones sean de aplicación en relación con el PRTR así como por la pertinente normativa sectorial.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de 878.500,00 euros como valor estimado, I.V.A. excluido, ascendiendo el I.V.A. al 21% por importe de 184.485,00 euros. Consta incorporado informe favorable de fecha 11.08.2023 de la Intervención Municipal de Fondos.

TERCERO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y Perfil del Contratante del Ayuntamiento de León plazo mínimo de 15 días naturales que se concretará en el anuncio de licitación. Publicar la presente licitación en el DOUE por plazo mínimo de treinta días naturales en aplicación del dispuesto en los arts. 156.2 y 3 LCSP.

CUARTO.- Advertir de la aplicación a este contrato de las determinaciones del **Plan Antifraude del Ayuntamiento de León** aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 4 de febrero de 2022.”

19.- ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE DOS PRENSAS COMPACTADORAS Y UN COMPOSTADOR INDUSTRIAL CON DESTINO AL MERCADO CONDE LUNA Y MERCALEÓN.- Visto el expediente de contratación de **“Suministro de dos prensas compactadoras y un compostador industrial con destino a Mercado Conde Luna, Mercaleón, en tres lotes diferenciados”** ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el presente expediente de la forma que sigue:

LOTE 1: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de prensa compactadora de tipo vertical con destino a Mercado del Conde, a la entidad **“Internaco Servicios y Medio Ambiente S.L.”**, con **C.I.F. B-70297908** por un importe total, I.V.A. incluido de **4.658,50 €**.

LOTE 2: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de prensa compactadora de tipo vertical con destino a Mercaleón a la entidad **“Asturalba Iberia S.L.”** con **C.I.F. B-74409178** por un importe total, I.V.A. incluido de **16.318,06 €**.

LOTE 3: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de compostador industrial a la entidad **“Internaco Servicios y Medio Ambiente S.L.”**, con **C.I.F. B-70297908** por un importe total, I.V.A. incluido de **99.946,00 €**.

El plazo de ejecución de conformidad con el apartado E.1 del CCP rector del contrato será de seis meses desde firma del Acta de Inicio.

2º.- Determinar el siguiente orden decreciente de prelación:

LOTE 1

- | | |
|---|---------------|
| 1. PLICA Nº 3: INTERNACO SERVICIOS Y M. A. S.L. | 100,00 puntos |
| 2. PLICA Nº 2: ASTURALBA IBERIA S.L. | 64,85 puntos |

LOTE 2

- | | |
|--------------------------------------|---------------|
| 1. PLICA Nº 2: ASTURALBA IBERIA S.L. | 100,00 puntos |
| 2. PLICA Nº 4: SULO IBÉRICA S.A. | 85,61 puntos |

LOTE 3

No es posible determinar orden de prelación, existe una sola plica.

3º.- De conformidad con lo establecido en el Apartado I del CCP rector del contrato si la adjudicación se realiza a favor del licitador que oferte en baja desproporcionada, se le requerirá para que deposite fianza complementaria por importe del 5% de la adjudicación sin I.V.A., por lo que la entidad adjudicataria del Lote 1 deberá depositar fianza complementaria en tal concepto, por importe de 189,75 euros, de forma previa a la formalización del documento contractual.

4º.- Requerir a los adjudicatarios para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato, D. Diego González Martín, Responsable del Servicio de Limpieza y Residuos.”

20.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LAVANDERÍA E HIGIENE PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación en relación con el expediente, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) Se establece el siguiente orden decreciente de prelación para el **Lote 1 – Suministro de productos de lavandería Residencia Mayores Virgen del Camino:**

LOTE 1 SUMINISTRO PRODUCTOS DE LAVANDERÍA RESIDENCIA MAYORES VIRGEN DEL CAMINO
--

ORDEN	PLICAS	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	Nº 1	QUIMILEÓN HIGIENE INDUSTRIAL, S.L.	100 PUNTOS
2º	Nº 2	NAVALMIR, S.L.	82,33 PUNTOS
3º	Nº 4	COMERCIAL LEONESA LUNA, S.L.	66,63 PUNTOS

2º) Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LAVANDERÍA E HIGIENE PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO – LOTE 1” a la licitadora “**QUIMILEÓN HIGIENE INDUSTRIAL, S.L.**” con N.I.F. **B-24384992**, con un plazo de ejecución de un año más una posible prórroga de un año y por los precios siguientes precios unitarios:

PRODUCTOS DE LAVANDERÍA	CONSUMO ANUAL ESTIMADO	PRECIO UNITARIO DE LICITACIÓN SIN IVA	PRECIO UNITARIO ANUAL DE LICITACIÓN CON IVA	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO UNITARIO ANUAL OFERTADO S/IVA	PRECIO UNITARIO ANUAL OFERTADO C/IVA
DETERGENTE LÍQUIDO ENZIMÁTICO	500 Kg/año.	8,47 €/kg	5.124,35 €	5,3400 €	2.670,00 €	3.230,70 €
REFORZANTE LÍQUIDO ALCALINO	325 Kg/año.	6,98 €/kg	2.744,89 €	3,3600 €	1.092,00 €	1.321,32 €
BLANQUEANTE OXIGENADO LÍQUIDO	250 Kg/año.	5,62 €/kg	1.700,05 €	2,5300 €	632,50 €	765,33 €
SUAVIZANTE LÍQUIDO	1000 Kg/año.	4,51€/kg	5.457,10 €	1,4000 €	1.400,00 €	1.694,00 €
BLANQUEANTE CLORADO LÍQUIDO	750 Kg/año.	2,36 €/kg	2.141,70 €	1,1100 €	832,50 €	1.007,33 €
TOTAL			17.168,09 €		6.627,00 €	8.018,67 €

3º) Exclusión de la plica nº6 presentada por la entidad mercantil QUÍMICOS LÓPEZ ESCUDERO, S.L. con N.I.F. B-47326137 por considerar que no ha justificado suficientemente la viabilidad de su oferta económica, que es inferior en un 41,69% a la media aritmética de las ofertas presentadas por el resto de licitadores al Lote 1 y haber obtenido una baja puntuación en la valoración media de la calidad de las muestras depositadas.

4º) Se establece el siguiente orden decreciente de prelación para el **Lote 2 – Suministro de productos de higiene y aseo corporal para la Residencia de Mayores Virgen del Camino:**

LOTE 2 SUMINISTRO PRODUCTOS DE HIGIENE Y ASEO CORPORAL RESIDENCIA MAYORES VIRGEN DEL CAMINO			
ORDEN	PLICA	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1º	1	QUIMILEÓN HIGIENE INDUSTRIAL, S.L.	100 PUNTOS
2º	2	NAVALMIR, S.L.	93,75 PUNTOS
3º	6	QUÍMICOS LÓPEZ ESCUDERO, S.L.	92,43 PUNTOS

4º	5	DÍAZ KREMER, S.L.	89,07 PUNTOS
5º	3	J.L. EXCLUSIVAS EL SOL, S.L.	85,47 PUNTOS
6º	4	COMERCIAL LEONESA LUNA, S.L.	70,25 PUNTOS

5º) Adjudicar el contrato del “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LAVANDERÍA E HIGIENE PARA LA RESIDENCIA DE MAYORES VIRGEN DEL CAMINO – LOTE 2” a la licitadora “**QUIMILEÓN HIGIENE INDUSTRIAL, S.L.**” con N.I.F. B-24384992, con un plazo de ejecución de un año más una posible prórroga de un año y por los precios siguientes precios unitarios:

PRODUCTOS DE HIGIENE CORPORAL DESECHABLES	CONS. ANUAL ESTIMADO.	PRECIO UNITARIO LICITACIÓN SIN IVA	PRECIO UNITARIO ANUAL DE LICITACIÓN (CON IVA)	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	PRECIO UNITARIO ANUAL OFERTADO SIN IVA	PRECIO UNITARIO ANUAL OFERTADO CON IVA
ESPONJA JABONOSA	45.000 ud/año	0,044 €/ud.	2.395,80€	0,0300 €	1.350,00 €	1.633,50 €
SERVILLETA 2 CAPAS	100.000 ud/año	0,0209 €/7ud.	2.528,90 €	0,010425 €	1.042,53 €	1.261,46 €
BABEROS DESECHABLES ADULTO	8.500 ud/año	0,0858 €/ud	882,45 €	0,0350 €	297,50 €	359,98 €
TOTAL			5.807,15 €		2.690,03 €	3.254,93

6º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el art. 159.6g de la LCSP.

7º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

21.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE COMIDA A DOMICILIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con el expediente de “**Servicio de comida a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de León**” ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º) No se establece orden de prelación, al haberse presentado una única licitadora.

2º) Adjudicar el contrato de “SERVICIO DE COMIDA A DOMICILIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN” al licitador “**COMEDORES COLECTIVOS DE CELIS, S.L.**” con N.I.F. B24200081, siendo el plazo de ejecución de un año sin posibilidad de prórroga y por un presupuesto anual de 37.086,92 € IVA incluido y un precio unitario por menú de 8,99 € I.V.A. excluido y las siguientes mejoras sin coste adicional:

a) Menús anuales extraordinarios sin coste adicional.

Número de Menús extraordinarios.	Festividades concretas
6	NAVIDAD AÑO NUEVO REYES CARNAVAL VIERNES SANTO SAN JUAN

b) Cambios mensuales en los menús.

Número de cambios/rotaciones de menú al mes
4

c) Apoyo de personal especializado en nutrición y dietética.

Horas anuales profesional en nutrición y dietética
10 horas

3º) Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, mediante la firma de la notificación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP.

4º) Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a la Técnico Responsable del contrato.

22.-ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE EXCARCELACIÓN Y RESCATE EN ACCIDENTES DE TRÁFICO CON DESTINO AL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Revisado el expediente tramitado para contratar el “**Suministro de equipos de excarcelación y rescate en accidentes de tráfico con destino al Servicio de Prevención y Extinción de incendios y Salvamento del Excmo. Ayuntamiento de León**”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Adjudicar el LOTE 1 – EQUIPO DE RESCATE DE BATERÍA, de la presente licitación a la entidad “**INCIPRESA S.A.U.**”, con N.I.F. A36633600, por un importe total de adjudicación de 53.814,49 € (sin I.V.A.), siendo el importe total de adjudicación con I.V.A. de **65.115,53 €**. Habiéndose determinado un plazo de ejecución, de doce semanas desde la formalización del contrato administrativo.

2º.- No se determina orden de prelación, al haberse presentado una única licitadora.

3º.- Adjudicar el LOTE 2 “EQUIPO DE RESCATE TÉRMICO”, a la entidad “INDUSTRIAL GLOBAL SUPPLY S.L.”, con N.I.F. B85884512, por un importe total de adjudicación de 31.620,00 € (sin I.V.A.), siendo el importe total de adjudicación con I.V.A. de 38.260,20 €. Habiéndose determinado un plazo de ejecución, de doce semanas desde la formalización del contrato administrativo.

4º.- No se establece orden de prelación, al haberse presentado una única plica al procedimiento de licitación.

5º.- Adjudicar el LOTE 3 “EQUIPOS DE ESTABILIZACIÓN, NEUMÁTICA Y VARIOS”, a la entidad “INDUSTRIAL GLOBAL SUPPLY S.L.”, con N.I.F. B85884512, por un importe total de adjudicación de 31.920,00 € (sin I.V.A.), siendo el importe total de adjudicación con I.V.A. de 38.623,20 €. Habiéndose determinado un plazo de ejecución, de doce semanas desde la formalización del contrato administrativo.

6º.- No se establece orden de prelación, al haberse presentado una única plica al procedimiento de licitación.

7º.- Adjudicar el LOTE 4 “TABLEROS ESPINALES Y ACCESORIOS”, a la entidad “ROSENBAUER ESPAÑOLA S.A.”, con N.I.F. A28859833, por un importe total de adjudicación de 3.389,00 € (sin I.V.A.), siendo el importe total de adjudicación con I.V.A. de 4.100,69 €. Habiéndose determinado un plazo de ejecución, de doce semanas desde la formalización del contrato administrativo.

8º.- No se establece orden de prelación, al haberse presentado una única plica al procedimiento de licitación.

9º.- Requerir a los adjudicatarios para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

10º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Sra. Responsable del Contrato.

23.- CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO ADOPTADO

EN FECHA 28 DE JULIO DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº CON 2023077 “ SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO SOCIODEMOGRÁFICO Y DOS PLANES DE IGUALDAD”.- Vista la propuesta del Servicio de Contratación, así como lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que confiere la delegación efectuada por el Sr. Alcalde Presidente en Decreto de fecha 14.07.2023, deberá adoptar acuerdo en los términos siguientes:

Primero.- Rectificar el acuerdo de adjudicación adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 28.07.2023, en relación al expediente del **“Servicio de consultoría y asistencia técnica para la elaboración de un estudio sociodemográfico y dos planes de igualdad”**, tramitado por procedimiento abierto, simplificado, con tramitación ordinaria, en tres lotes diferenciados, ya que se advierte error en el cálculo del valor estimado, (únicamente se habían sumado los importes de los lotes 2 y 3, no sumando el importe del Lote nº 1), consignando la cantidad de 34.585,92 euros, en lugar de la cantidad correcta que asciende a 47.427,28 euros, I.V.A. excluido.

Segundo.- Aprobar los nuevos documentos rectores del expediente (Cuadro de Características Particulares e Informe de inicio Anexo al PCAP) con la cantidad corregida.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, así como a los Técnicos Responsables del contrato, y continuar con la tramitación del expediente, efectuando las publicaciones necesarias.

24.-RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CON FECHA 31 DE JULIO DE 2023 POR LA ENTIDAD “SEÑALIZACIONES Y SUMINISTRO 1981 S.L”, CONTRA EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SUMINISTRO DE PLACAS DE VADO AL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS Y MOVILIDAD” ADOPTADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE JULIO DE 2023.- Se acordó aprobar el informe propuesta de la Técnica Superior Adjunta al Servicio de Contratación ... se adopta el siguiente acuerdo.

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto, con fecha 31 de julio de 2023, por la entidad **“SEÑALIZACIONES Y SUMINISTROS 1981, S.L.”** con N.I.F. B66659772 contra el acuerdo de adjudicación del contrato del

“Suministro de placas de vado al Servicio de Infraestructuras y Movilidad” adoptado en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2023, en base a lo expuesto en el informe técnico emitido en fecha 7 de agosto de 2023.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la entidad recurrente, y al Técnico responsable del contrato.

3º.- Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso administrativo de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

25.- SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA ANUAL DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RESIDUOS DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN, 2 LOTES”.- Visto el Expte. 11287/2018, relativo al contrato del “Suministro de vestuario y calzado para el personal del Servicio de Limpieza y Residuos del Excmo. Ayuntamiento de León – 2 lotes”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Acordar la segunda y última prórroga anual del contrato de “Suministro de vestuario y calzado para el personal del Servicio de Limpieza y Residuos del Excmo. Ayuntamiento de León – 2 lotes”, ambos adjudicados a la entidad “COMERCIAL ARILLA S.L.”, con N.I.F. B-24030488, desde el día 2 de octubre de 2023 al 2 de octubre de 2024, conforme a la fecha de formalización del contrato, por los siguientes importes: Lote 1 (vestuario y calzado para la Sección de Limpieza Viaria y Residuos), importe anual de 90.000 € (I.V.A. incluido) y Lote 2 (Vestuario y calzado para la Sección Limpieza Interiores) importe anual de 22.750 € (I.V.A. incluido).

Segundo.- Requerir al adjudicatario la actualización de la póliza de R.C. mediante el último recibo pagado, los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación de la persona apoderada para la firma de la Adenda. No es necesaria la ampliación de la garantía depositada.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a “COMERCIAL ARILLA, S.L.”, al Responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.

Cuarto.- El presente acuerdo habrá de formalizarse en documento de adenda y publicarse en los boletines oficiales correspondientes.

26.-APROBACIÓN DE MEDICIÓN FINAL Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DE PEATONALIZACIÓN DE LA C/CARRERAS Y DE LA AVD. LOS CUBOS, PARA LA PROTECCIÓN Y PUESTA EN VALOR DE LA MURALLA DE ORIGEN ROMANO, DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE LA CIUDAD ANTIGUA DE LEÓN.-Visto el expediente de contratación de “**Obras de peatonalización de la Calle Carreras y de la Avenida de Los Cubos, para la protección y puesta en valor de la muralla de origen romano, del conjunto histórico de la Ciudad Antigua de León**”, ... se adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación de los documentos de Medición Final y Liquidación de Obra, acompañados de Acta de Inicio y Recepción de la Obra y Certificaciones nº 1 a 16. Dicha Liquidación supone un incremento del 2,8107825% sobre el importe total de la adjudicación, siendo el importe total de la diferencia de la medición final 37.535,26€ I.V.A. incluido.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, a la Técnico responsable, D^a. Begoña Gonzalo Orden y a la Intervención Municipal de Fondos.

27.-EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.-

27.1.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnica Superior Adjunta del Servicio de Patrimonio, Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido se reproduce a continuación:

“**Visto** el escrito presentado por **D. *** *** ***** letrado, actuando en representación de **DÑA. *** *** *** (N.I.F.: **426***-*)** en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal (**Expte. **/2019**) en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos de aquella dependientes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la pretensión aducida por **D. *** *** ***** letrado, actuando en representación de **DÑA. *** *** *** (N.I.F.: **426***-*)** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados a la misma con fecha 25/11/2018, sobre las 19,00 horas, cuando sufrió una caída en la Avda. Ingeniero Sáenz de Miera de esta Ciudad, concretamente en el lateral del Palacio Municipal de los Deportes (zona de aparcamiento de autobuses) motivada por el mal estado del pavimento consistente en un desnivel evidente sin señalizar e incluso cubierto

con hojas.

Ello es así no al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el defectuoso funcionamiento del servicio de pavimentación y mantenimiento de la vía pública, y el daño irrogado.

Así, la rejilla de imbornal en el que la reclamante introdujo el pie se encontraba en buenas condiciones de conservación y perfectamente asentada.

Además, dicho sumidero se encontraba fuera de la acera, en una zona destinada al aparcamiento de autobuses y, según señala el informe del Servicio Municipal de Infraestructuras de 24/10/201, "alejado de los pasos de peatones de la zona", por lo que la presencia de la reclamante en la zona destinada al aparcamiento de autobuses exigía una mayor diligencia en su deambulación.

A lo que habría de añadirse que pese a haber oscurecido, el alumbrado público se encontraba encendido y funcionaba correctamente, tal y como indica el informe de la Sección Energética de 27/12/2021.

Y finalmente se presume que la zona era conocida por la propia reclamante, ya que de forma habitual acudía al lugar a dejar a su hijo en el entrenamiento.

Es todo lo que tengo el honor de informar, dejando a salvo cualquier otra opinión fundada en derecho."

27.2.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnica Superior Adjunta del Servicio de Patrimonio, Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido se reproduce a continuación:

" **Visto** el escrito presentado por **DÑA. *** ***(N.I.F.: **245***-*)** que tuvo entrada en el registro general de este Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal, en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos de aquella dependientes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. *** ***(N.I.F.: **245***-*)** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados a la misma el día

04/03/2021, cuando caminando por la C/Moisés de León de esta Ciudad en dirección a su trabajo, y encontrándose a la altura de su núm. 2, sufrió un tropiezo debido a la ausencia de un adoquín, cayendo al suelo.

Ello es así no al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación y mantenimiento de la vía pública, y el daño irrogado, pues no ha quedado acreditado por la interesada, a quien incumbe la carga de la prueba que los daños se produjeran por las causas y en el lugar que señalados por la misma, ya que no ha aportado indicios probatorios suficientes que permitan tener por ciertos los hechos alegados como atestado o informe policial correspondiente al momento del accidente, y no varios días posterior, o declaración de testigos.

Es todo lo que tengo el honor de informar, dejando a salvo cualquier otra opinión fundada en derecho."

27.3.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnica Superior Adjunta del Servicio de Patrimonio, Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido se reproduce a continuación:

" **Visto** el escrito presentado por **DÑA. *** ** (N.I.F. **399***)** que tuvo entrada en el registro general de este Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal, en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos de aquella dependientes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. *** ** (N.I.F. **399***)** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados a la misma el día 21/04/2019, cuando caminando por la C/Caridad de esta Ciudad, y encontrándose a la altura del Parque Buen Suceso, sufrió una caída a causa del mal estado del pavimento provocado por la ausencia de una baldosa.

Ello es así no al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación y mantenimiento de la vía pública, y el daño irrogado, puesto que no hay ningún dato que permita anudar el diagnóstico de la paciente con la supuesta caída, o concluir que éste sea compatible con aquella.

Las fotografías que aporta, de una baldosa que falta en la acera, tampoco acreditan nexo causal entre los daños que la reclamante relaciona con la caída, con el funcionamiento de los servicios públicos.

Con independencia de lo anterior, se trataba de un desperfecto provocado por el hueco resultante de la ausencia de media baldosa, lo que lo hacía visible y por lo tanto evitable a un mínimo de diligencia que Dña. *** hubiera observado en su deambulación, y más teniendo en cuenta que el desgraciado accidente se produjo a plena luz del día, y que la reclamante no ha alegado la concurrencia de circunstancias que le hubieran impedido percatarse de su existencia, como condiciones meteorológicas adversas, aglomeración de personas, problemas de visión, etc.

Es todo lo que tengo el honor de informar, dejando a salvo cualquier otra opinión fundada en derecho.

27.4.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnica Superior Adjunta del Servicio de Patrimonio, Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido se reproduce a continuación:

"**Visto** el escrito presentado por **DÑA. *** *** *** (N.I.F.: **736***-*)** que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta administración municipal, en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos de aquella dependientes, ... se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. *** *** *** (N.I.F.: **736***-*)** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados a la misma con fecha 06/05/2022, cuando caminando con su hermano por la C/Las Cercas de esta Ciudad, zona de entrada por C/ Barahona con C/Puerta Moneda, tropezó/metió el pie en un agujero existente en el pavimento que no estaba señalado, cayendo al suelo-

Ello es así no al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el defectuoso funcionamiento del servicio, de pavimentación y mantenimiento de la vía pública, y el daño irrogado, en primer lugar ante la falta de acreditación de los hechos, y en segundo término por cuanto que, incluso en el caso de que la realidad y circunstancias de la caída hubieran quedado verificadas, y tal y como

indica el informe del Servicio Municipal de infraestructuras de 16/06/2022, el lugar señalado como escenario de accidente se corresponde con una zona de pavimento empedrado, típico de la parte antigua de la ciudad junto a la muralla, con un solado en el que los desniveles y las irregularidades son habituales, por lo que el tránsito peatonal requiere de una atención mayor por parte del viandante, indicando además dicho informe que los valores de diferencias de cota no son iguales que en el resto de los pavimentos urbanos, a efectos de analizar la causa-efecto de las caídas.

Es todo lo que tengo el honor de informar, dejando a salvo cualquier otra opinión fundada en derecho.

27.5.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por la Técnica Superior Adjunta del Servicio de Patrimonio, Sección de Responsabilidad Patrimonial, cuyo contenido se reproduce a continuación:

“**VISTO** el escrito presentado por **DÑA. *** ***(N.I.F.: **.169***-*)** que tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en cuya virtud se inicia procedimiento de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal en reclamación de indemnización de daños y perjuicios sufridos en su patrimonio como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos dependientes de la misma, ... se adopta el siguiente acuerdo:

DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. *** ***(NIF: **.169***-*)** en orden a la declaración de responsabilidad patrimonial de esta Administración Municipal, y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados a la misma el día 15/10/2021, cuando caminado por el Parque Santos Ovejero de esta Ciudad, ubicado entre las calles Santos Ovejero y Comandante Cortizo, sufrió un tropiezo y cayó al suelo debido a unos adoquines que se encontraban mal colocados (en pico) sobresaliendo más de tres centímetros en relación con los de alrededor, estando muchos de ellos sueltos.

Ello es así no al no poder entenderse suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio de pavimentación y mantenimiento de las vías públicas, y el daño irrogado, puesto que aun considerando acreditados los hechos relatados por la reclamante en los términos expuestos por la misma, resulta que tal y como indica el informe del Servicio Municipal de Infraestructuras de fecha 29/03/2022 “(...) *el pavimento se encuentra en perfectas condiciones, habiendo sido reparado por el personal del Servicio Mantenimiento Infraestructuras León, los días 4, 5 y 6 de agosto de 2021, fecha anterior a la caída sufrida por Dña. M^a *** ***(NIF: **.169***-*)*”, resultando la falta de perfecta uniformidad en el escenario del accidente no de la existencia de desperfectos, sino de la tipología propia del tipo de pavimento, y así también lo señala el referido informe al manifestar que, “*El pavimento del vial está formado por adoquines cúbicos de granito sin*

*pulir, de 10 centímetros de lado, con un acabado rugoso para evitar la resbaladidad. Asentados sobre una cama de arena, dejando un espacio de entre 1 y 2 centímetros entre dos adoquines adyacentes, lo cual hace **que el firme no sea perfectamente uniforme**. Los resaltes estudiados en la zona indicada, entre adoquines adyacentes, **no son superiores a los 2 centímetros**, por lo que parece que por sí solo, no es causa de la caída denunciada.”*

Es todo lo que tengo el honor de informar, dejando a salvo cualquier otra opinión fundada en derecho”

28.-EXPEDIENTES DE LICENCIA DE OBRAS.

28.1.- Se acordó aprobar la propuesta contenida en el informe de la Técnica Superior del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, de fecha 27 de julio de 2023, y cuyo contenido es el siguiente:

“Conceder a la mercantil **JOSÉ G. NAVARRO S.A.U** con N.I.F A33044439 licencia de obras para el acondicionamiento de nave en Avenida Alcalde Miguel Castaño 111, Polígono B, Sector Carretera Madrid P-X2 y X3, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 11 de abril de 2023.

Los usos a los que se destina el edificio, por plantas, son:
Planta Baja: nave destinada a almacén.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Advertir al promotor que en relación a la regulación de la actividad, establecida en el texto refundido, por Decreto Legislativo 1/15 de 12 de noviembre, de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se observa que ésta, está recogida en el Anexo III, punto: 1.3, estando sometida a comunicación ambiental. **Dicha comunicación deberá presentarse al término de las obras y previamente al inicio de la actividad, según el procedimiento establecido en el Título V (Régimen de comunicación ambiental) del referido texto refundido.**

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

28.2.- Se acordó aprobar la propuesta contenida en el informe de la Técnica Superior del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación de fecha 31 de julio de 2023 y cuyo contenido es el siguiente:

“Conceder a D. *** *** *** con N.I.F. ****117** licencia de obras para la mejora de la envolvente térmica del edificio situado en la calle Pedro Ponce de León número 13, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 7 de MAYO de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.”

28.3.- Se acordó aprobar la propuesta contenida en el informe de la Técnica Superior del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación de fecha 08 de agosto de 2023 y cuyo contenido es el siguiente:

“Conceder a D^a. *** *** *** con N.I.F. ****745**, licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en Calle Ejercito del Aire número 39, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 27 de diciembre de 2022.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Igualmente deberá cumplirse lo expresamente indicado en el Informe de fecha 8 de agosto de 2023, de los Servicios Técnicos de Infraestructuras y Movilidad, que indica lo siguiente:

“Se cumplirá con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.

La acometida de abastecimiento deberá ser perpendicular a la fachada y entrar directamente al contador, el cual deberá de situarse en un elemento común del inmueble y a una altura máxima de 1,30 metros lineales del suelo, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.

El punto de desagüe de la red separativa prevista de saneamiento deberá conectarse al pozo de registro existente más próximo siguiéndose las indicaciones de Aguas de León.

Deberán construirse arquetas de 30 x 30 cm para el abastecimiento y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento.”

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

Igualmente tras la conclusión de las obras, la interesada deberá presentar la correspondiente declaración responsable de primera utilización”

28.4.- Se acordó aprobar la propuesta contenida en el informe de la Técnica Superior del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación de fecha 08 de agosto de 2023 y cuyo contenido es el siguiente:

“Conceder a **D. *** ** *** con N.I.F. ****055**, licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en calle Pérez Herrero número 41, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 14 de abril de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Igualmente deberá cumplirse lo expresamente indicado en el Informe de fecha 8 de agosto de 2023, de los Servicios Técnicos de Infraestructuras y Movilidad, que indica lo siguiente:

“Se cumplirá con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.

La acometida de abastecimiento deberá ser perpendicular a la fachada y entrar directamente al contador, el cual deberá de situarse en un elemento común del inmueble y a una altura máxima de 1,30 metros lineales del suelo, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.

El punto de desagüe de saneamiento deberá conectarse al pozo de registro existente más próximo. En este caso se aprecia la existencia en la vía pública de arquetas de redes separativas, por lo que existiendo éstas, debe mantenerse la red separativa y conectarse correctamente cada acometida a cada una de ellas.

Deberán construirse arquetas de 30 x 30 cm para el abastecimiento y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento.”

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

Igualmente tras la conclusión de las obras, el interesado deberá presentar la correspondiente declaración responsable de primera utilización”

28.5.- Se acordó aprobar la propuesta contenida en el informe de la Técnica Superior del Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación de fecha 08 de agosto de 2023 y cuyo contenido es el siguiente:

“Conceder a **D. *** ** *** con N.I.F. ****680**, licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en calle Unicef número 3, cuyo expediente fue iniciado mediante solicitud formulada el día 1 de marzo de 2023.

Las obras deberán realizarse conforme al proyecto presentado y bajo la dirección de los Técnicos que figuran en la documentación presentada.

Igualmente deberá cumplirse lo expresamente indicado en el Informe de fecha 20 de abril de 2023, de los Servicios Técnicos de Infraestructuras y Movilidad, que indica lo siguiente:

“Se cumplirá con las directrices establecidas en el Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, realizándose las conexiones previstas de estos servicios previa consulta y autorización de la empresa AGUAS DE LEÓN S.L.

La acometida de abastecimiento deberá ser perpendicular a la fachada y entrar directamente al contador, el cual deberá de situarse en un elemento común del inmueble y a una altura máxima de 1,30 metros lineales del suelo, ajustándose a las normas establecidas en el artículo 14 del Reglamento.

El punto de desagüe de saneamiento deberá conectarse al pozo de registro existente más próximo. En este caso se aprecia la existencia en la vía pública de arquetas de redes separativas, por lo que existiendo éstas, debe mantenerse la red separativa y conectarse correctamente cada acometida a cada una de ellas.

Deberán construirse arquetas de 30 x 30 cm para el abastecimiento y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento.”

A la finalización de las obras, se presentará certificado Final de Obras firmado por el director de las mismas, con el fin de que los Servicios Técnicos Municipales puedan proceder a su revisión.

Igualmente tras la conclusión de las obras, el interesado deberá presentar la correspondiente declaración responsable de primera utilización”

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.